

Santiago, 13 de junio de 2022

**Señor Accionista
Cruzados SADP
Presente**

Estimado Accionista

Por medio de la presente, y de acuerdo con el artículo 12 de la Ley N° 18.045 y con lo dispuesto por la Comisión para el Mercado de Valores (antes "Superintendencia de Valores y Seguros") por medio de la Norma de Carácter General N° 269 del año 2009, se informa a usted que las personas que directamente o a través de otras personas naturales o jurídicas, posean el 10% o más del capital suscrito de Cruzados SADP, o que a causa de una adquisición de acciones lleguen a tener dicho porcentaje, deben informar a la Comisión para el Mercado Financiero y a las bolsas de valores toda adquisición o enajenación que efectúen de acciones de Cruzados SADP, incluso cuando la adquisición le haya permitido obtener el 10% o más de las acciones de Cruzados SADP.

Para una acabada información, se adjunta a la presente, copia de la Norma de Carácter General N° 269 del año 2009.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



**Juan Pablo Pareja
Gerente General
Cruzados SADP**